



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2024-CM/MPH

Huancavelica, 09 de octubre de 2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

##### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 04 de octubre de 2024, la ratificación de Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Huaylacucho, para cesión de uso de un área de terreno como área de disposición final de residuos de construcción y demolición.

##### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, con fecha 15 de setiembre de 2024, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha suscrito un Convenio con la Comunidad Campesina de Huaylacucho, cuyo objeto del convenio es mejorar el ordenamiento de la ciudad de Huancavelica y áreas periurbanas por el arrojado indiscriminado de residuos de construcción y demolición, producto de las obras menores; y mediante el presente convenio la Municipalidad y la Comunidad expresan su voluntad y acuerdo, la Comunidad otorgará a la Municipalidad en cesión de uso un área de terreno de 19180.00 m<sup>2</sup>, por un periodo de tres (03) años, que estará destinado como infraestructura de disposición final o escombrera de residuos sólidos de actividades de construcción y demolición, en el paraje denominado Accopampa de la jurisdicción de la Comunidad de Huaylacucho; por lo que el señor alcalde, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 04 de octubre de 2024, pone de conocimiento del Concejo Municipal la suscripción de dicho convenio y solicita su ratificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 04 de octubre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

##### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la ratificación del Convenio suscrito con fecha 15 de setiembre de 2024, entre el titular de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Comunidad Campesina de Huaylacucho, cuyo objeto del convenio es mejorar el ordenamiento de la ciudad de Huancavelica y áreas periurbanas por el arrojado indiscriminado de residuos de construcción y demolición, producto de las obras menores; y mediante el presente convenio la Municipalidad y la Comunidad expresan su voluntad y acuerdo, la Comunidad otorgará a la Municipalidad en cesión de uso un área de terreno de 19180.00 m<sup>2</sup>, por un periodo de tres (03) años, que estará destinado como infraestructura de disposición final o escombrera de residuos sólidos de actividades de construcción y demolición, en el paraje denominado Accopampa de la jurisdicción de la Comunidad de Huaylacucho.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comunidad Campesina de Huaylacucho, y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Atención:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Gestión Ambiental  
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial  
Cooperación Técnica Internacional  
Comunidad Campesina de Huaylacucho  
Sala de Registros.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE